



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

## **CÉDULA DE PUBLICACIÓN.**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día dieciséis de diciembre del dos mil veinte, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL DE MODIFICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS EN DOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES PARA EL PROCESO 2020-2021.** Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----  
-----  
-----

**Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez**, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----  
-----

-----DOY FE.

**MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020

ACU/CP/008/2020

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL DE MODIFICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS EN DOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES PARA EL PROCESO 2020-2021.**

1. El 10 de febrero de 2014, el Congreso de la Unión expidió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en la cual se ordena la expedición, entre otros ordenamientos, de la ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales, la cual deberá contar entre sus contenido, con los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos; la postulación de sus candidatos y, en general, la conducción de sus actividades de forma democrática; así como la transparencia en el uso de los recursos. Asimismo, se ordenó la expedición de una ley general que regulara, entre otras cosas, las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.

2. En ese tenor, el 23 de mayo de 2014, fueron expedidas por el propio Congreso de la Unión, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

3. El 6 de septiembre de dos mil catorce el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.



4. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias y el 20 del mismo mes y año, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México."

5. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el "*SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO.*"; los cuales tienen el objeto de regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.

6. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que, de la evaluación permanente de este brote, están profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción, por lo que han llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia.

7. El 7 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021.



8. El 6 de noviembre del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México color NARANJA y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19.

9. El 13 de noviembre de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU/CDR/019/2020 en virtud del cual propuso los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas para el proceso electoral 2020-2021.

10. El 13 de noviembre de 2020, la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, aprobó el *ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A NIVEL FEDERAL Y LOCAL, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021*, en el que se aprobaron los siguientes métodos de selección:

DISTRITO	DEMARCACIÓN (ES)	MÉTODO
1	GUSTAVO A. MADERO	DESIGNACIÓN
2	GUSTAVO A. MADERO	DESIGNACIÓN
3	AZCAPOTZALCO	DESIGNACIÓN
4	IZTAPALAPA	DESIGNACIÓN
5	TLALPAN	ORDINARIO
6	LA MAGDALENA CONTRERAS-ÁLVARO OBREGÓN	ORDINARIO



7	GUSTAVO A. MADERO	DESIGNACIÓN
8	CUAUHTÉMOC- VENUSTIANO CARRANZA	DESIGNACIÓN
9	TLÁHUAC	DESIGNACIÓN
10	MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO
11	VENUSTIANO CARRANZA	DESIGNACIÓN
12	CUAUHTÉMOC	DESIGNACIÓN
13	IZTACALCO	DESIGNACIÓN
14	TLALPAN	DESIGNACIÓN
15	BENITO JUÁREZ	ORDINARIO
16	ÁLVARO OBREGÓN	DESIGNACIÓN
17	CUAJIMALPA DE MORELOS- ÁLVARO OBREGÓN	ORDINARIO
18	IZTAPALAPA	DESIGNACIÓN
19	IZTAPALAPA	DESIGNACIÓN
20	IZTAPALAPA	DESIGNACIÓN
21	XOCHIMILCO- MILPA ALTA	DESIGNACIÓN
22	IZTAPALAPA	DESIGNACIÓN
23	COYOACÁN	DESIGNACIÓN
24	COYOACÁN- XOCHIMILCO	ORDINARIO

11. El 4 de diciembre del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Tercer aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México color NARANJA AL LÍMITE y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19.

12. El 7 de diciembre de dos mil veinte, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA



*RELATIVA CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.*

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 3 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 92 de los Estatutos, los métodos de selección de candidaturas consisten en la elección de militantes, la elección abierta a ciudadanos y la designación.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 102 de los Estatutos y 11 fracción I; 106 y 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, corresponde a la Comisión Permanente Nacional acordar el método de selección de candidaturas, entre otros, en los supuestos siguientes:

- i) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, se menor al diez por ciento de la votación **TOTAL** emitida.
- ii) Cuando en las elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto



de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional.

iii) Cuando en las elecciones de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional.

**CUARTO.** Que nos encontramos en una etapa crítica de la emergencia sanitaria, por lo que deben limitarse el número distritos correspondientes al método de elección por militantes.

En este sentido, la propuesta de método de selección de diputaciones federales de mayoría relativa correspondiente a los distritos federales 6 y 10 es la DESIGNACIÓN.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se solicita a la Comisión Permanente Nacional acordar los siguientes métodos de selección de candidaturas:

#### DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA FEDERAL:

DISTRITO	DEMARCACIÓN (ES)	MÉTODO
6	LA MAGDALENA CONTRERAS-ÁLVARO OBREGÓN	DESIGNACIÓN
10	MIGUEL HIDALGO	DESIGNACIÓN



**SEGUNDO.** Comuníquese por oficio al Comité Ejecutivo Nacional, a la Comisión Permanente Nacional, a la Comisión Organizadora Electoral, a la Secretaría de Elecciones y a la Dirección General Jurídica, ambas del Comité Ejecutivo Nacional.

**TERCERO.** Publíquese en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional.

Así lo aprueban por mayoría de votos a favor y 3 abstenciones, mismos que constituyen más de dos terceras partes de los integrantes presentes de la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en su sesión celebrada el quince de diciembre de dos mil veinte.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, slanted strokes.

**MTRO. ANDRÉS ATAYDE  
RUBIOLO  
PRESIDENTE**

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'E' followed by several loops and a long horizontal stroke.

**MTRO. ERNESTO  
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**